Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Consejo General del Trabajo Social

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):
* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).
* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Consejo General del Trabajo Social [https://www.cgtrabajosocial.es/portada#](https://www.cgtrabajosocial.es/portada) (en adelante, CGTS) contiene un enlace denominado “Portal de la Transparencia” dentro de la pestaña “El Consejo” en el menú lateral izquierdo, mediante el cual se accede a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG.

También se ha localizado información sujeta obligaciones de publicidad activa al margen del portal de transparencia, en los accesos “Nuestras voces” y “Buena praxis profesional”.



## Estructuración

El portal de transparencia incluye los siguientes accesos: Estructura, Estatutos, Funciones, Memoria y Presupuestos, Recursos Económicos y Personales, Servicios, Convenios, un buscador para realizar consultas sobre cualquier colegiado/a y la ventanilla única para consultas y reclamaciones.

La información contenida en el portal de transparencia del CGTS se encuentra estructurada pero no de manera similar a la definida por la LTAIBG. Además, incluye información que no está sujeta a publicidad activa de acuerdo con la citada Ley. A su vez, hay información sujeta obligaciones de publicidad activa que se localiza al margen del Portal.

Sería deseable que la información del Portal se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
	1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

### Contenidos

En el “Portal de Transparencia” del CGTS se proporciona la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:

* Bajo el apartado “Estructura” informa sobre la página web de los órganos de gobierno (Asamblea General, Junta de Gobierno y Presidencia), con un enlace que posiciona en un mapa de España que da acceso a la información de los 36 Colegios profesionales; y otro enlace que informa de la composición de la Junta de Gobierno para el período 2018-2021: Presidenta, Vicepresidentes primero y segundo, Secretaría General, Tesorero y 7 vocales. Se identifican todos sus miembros y se proporciona su perfil y trayectoria profesional. Toda esta información se ofrece directamente sobre la página web.
* Otro de los apartados del portal incluye los Estatutos Generales del Consejo General del Trabajo Social, junto con los [Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Trabajo Social](http://www.cgtrabajosocial.es/estatutos_generales) y los propios de cada Colegio, Los Estatutos del CGTS, aprobados por Real Decreto 877/2014, se facilitan en pdf, con un enlace al BOE y sobre la página se informa de que la última modificación de los Estatutos del CGTS fue aprobada en 2014. Esta información se completa con la [Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289), que también se facilita en pdf, con un enlace al BOE (versión consolidada) al inicio del portal de transparencia.
* En ese mismo apartado “Funciones” y como su propio nombre indica se informa de las funciones de CGTS directamente sobre la página web. Este apartado se complementa con el apartado “Servicios” que informa de todos los servicios que ofrece el CGTS.
* La información sobre la estructura organizativa del CTS se completa con la que se proporciona al margen del Portal, relativa a los miembros del Consejo Asesor del CGTS bajo los accesos “Nuestras Voces” - en el que se identifica los expertos que asesoran al CGTS s y se incluye una breve referencia de su experiencia profesional -, y “buena praxis profesional”, que informa sobre las funciones de la Comisión deontológica del CGTS.

### Análisis de la información.



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** todas las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Consejo General del Trabajo Social.

No se publica un organigrama.

No se publica el Registro de actividades de tratamiento. En la parte inferior de su página web y bajo el título “Política de protección de datos” se proporciona de forma esquemática **información previa al tratamiento de los datos personales por parte** del CGTS, pero no resulta suficiente para considerarlo el inventario de actividades de tratamiento al que se refieren los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información en parte se ofrece sobre la página web y por tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, en ningún caso existen referencias a la fecha de la información en que se realizó la última revisión de la información publicada o las fecha que se consigan no son recientes, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

En cuanto a la organización, parte de la información sobre su estructura organizativa (el Consejo Asesor y la Comisión Deontológica) se ofrece al margen del Portal y ello puede dificultar su localización.

## Información Económica.

* **No se recoge información** correspondiente a este grupo de obligaciones que se contemplan en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Consejo General del Trabajo Social.

Uno de los apartados de su Portal de Transparencia se denomina “Convenios con otras instituciones y entidades” únicamente cuenta con un enlace “colaboradores” donde relaciona sobre la web las eventuales instituciones y entidades con las que puede llegar a colaborar, (entre ellas, el extinto Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la UNED, la FEMP), pero sin más datos, por lo que no ha resultado posible tenerla en cuenta.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del CGTS puede considerarse muy bajo, un 31,31%.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento supera ligeramente el 58 %, pero no ha sido posible encontrar información económica alguna.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, a que, en parte, no se ofrezca en formatos reutilizables.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa | 71,4 | 71,4 | 64,3 | 71,4 | 71,4 | 14,3 | 42,9 | 58,2 |
| Económica  | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | 38,5 | 38,5 | 34,6 | 38,5 | 38,5 | 7,7 | 23,1 | 31,3 |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el CGTS publica en el Portal de Transparencia otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así, se publican las Memoria de Actividades y Económicas en documentos, descargables en formato pdf, de los ejercicios 2012 a 2018.

También incluye un enlace y una dirección de correo en la que no solo los colegiados sino también los ciudadanos pueden formular consultas, reclamaciones o quejas (aunque la parte de los ciudadanos aún no se encuentra operativa).

Al margen del Portal informa de los Premios concedidos e identifica a los premiados. También de los Premios recibidos.

Asimismo, publica (tanto dentro como fuera del Portal de Transparencia) su Código Deontológico, aprobado el 9 de junio de 2012, la composición de la Comisión Deontológica, su Reglamento Interno de funcionamiento y un dictamen emitido en el año 2019.

**Análisis de la información.**

Toda la información adicional publicada por el CGTS puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la organización por hacer más transparente su gestión.

No obstante, hay que señalar que tanto la publicación de la Memoria de gestión como del Código Deontológico del Trabajo Social derivan de sendas obligaciones establecidas en sus Estatutos Generales.

Por último, cabe reseñar como **buena práctica** la creación de un Portal de Transparencia.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del CGTS, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del CGTS, este CTBG **recomienda:**

### Estructuración

Se recomienda que el Portal de la Transparencia recoja toda la información sujeta a las obligaciones de publicidad activa.

Sería deseable que la información comprendida dentro del apartado Portal de la Transparencia se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información**



## Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

* Debe de publicarse un organigrama del CGTS.
* Debe publicarse el Registro de actividades de tratamientos, en aplicación de los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Información Económica.**

* Debe publicarse información sobre todos contratos sujetos a derecho administrativo (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y Administración contratante. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
* Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

## **Calidad de la Información.**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, abril de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

